REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) NUMERO 256.858 (10) Y

(21)

(22) FECHA DE PRESENTACION 11-3-81

AH

ESPAÑA

# MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES:

| (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|---|---|---|
| | | |

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl.³ E05C 9/04

(54) TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE GUIA PARA FALLEBAS.

(71) SOLICITANTE (S)

AZBE B. ZUETA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

General Mola, 9 - ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

UNE A-4 MOD 3204

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de guía para fallebas que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficácia.

Las guías para fallebas están constituidas normalmente por una carcasa que cubre el frente de la puerta con los orificios necesarios para su fijación y para el paso del pestillo y el bloque de cierre, disponiéndose en el interior de la carcasa una pletinas de arrastre conectadas a los apéndices emergentes de la cerradura.

Sobre estas pletinas de cierre se aseguran en el extremo libre las pletinas de cierre que en unos casos debido a las múltiples medidas de las puertas deben ser graduables y en consecuencia deben de disponer de un dispositivo de fijación regulable o por el contrario realizar múltiples medidas de pletinas de cierre para que puedan acoplarse a todas las puertas existentes.

En líneas generales la invención propone la disposición fija de las pletinas de arrastre con las pletinas de cierre, ya que las medidas de éstas para adaptarse a cualquier tipo de puertas, serán realizadas al realizar un simple corte en su extremo libre que permitira obtener la medida necesaria para adaptarse a cualquier tipo de puertas.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en sección longi-

tudinal de la carcasa que actúa como guía para las pletinas.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo de guía para fallebas se constituye mediante un canal en U 1 que constituye la carcasa frontal sobre el canto de la puerta y que dispone de los medios necesarios para su fijación además de los orificios correspondientes para el paso del resbalón 2 y del bloque de cierre 3 de la cerradura 4.

De la cerradura 4 emergen superior e inferiormente sendos apéndices 5 que se conectan con las pletinas de arrastre 6. Sobre los extremos superiores de las pletinas de arrastre 6 se fijan solidariamente los extremos de las pletinas de cierre 7, todo ello de tal manera que la longitud de esta pletinas de cierre 7 será determinada de acuerdo con las medidas de la puerta.

El dispositivo queda complementado al disponer en los cantos superiores de las puertas unas pletinas guía a modo de escuadra 8 y otras pletinas de cierre 9 también a modo de escuadras en los vértices del marco.

Con esta disposición, se consigue un dispositivo de guía para fallebas que puede ser utilizado para cualquier medida de las puertas con la posibilidad de determinar esta longitud simplemente al realizar un corte en las pletinas de cierre 7, las cuales se anclarán en las cavidades al efecto dispuestas en el marco al atravesar los orificios - que también poseen las escuadras 8 y 9 de guía y de cierre.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1. DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE GUIA PARA FALLEBAS, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un canal en "U" dispuesto superior e inferiormente a partir de la caja de la cerradura, y en el que se alojan sendas pletinas de arrastre conectadas a los apéndices emergentes de la caja de la cerradura, estando los extremos libres de las pletinas de arrastre conectados con las pletinas de cierre, cuya longitud es determinada mediante un corte a una medida determinada y en relación con la altura de la puerta, de tal manera que el extremo resultante de las pletinas de cierre se enclaven y desenclaven en los cajeados superior e inferior del marco.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE GUIA PARA FALLEBAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis página mecanografiada y dibujos que se acompañan.

Madrid 11 de marzo de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.

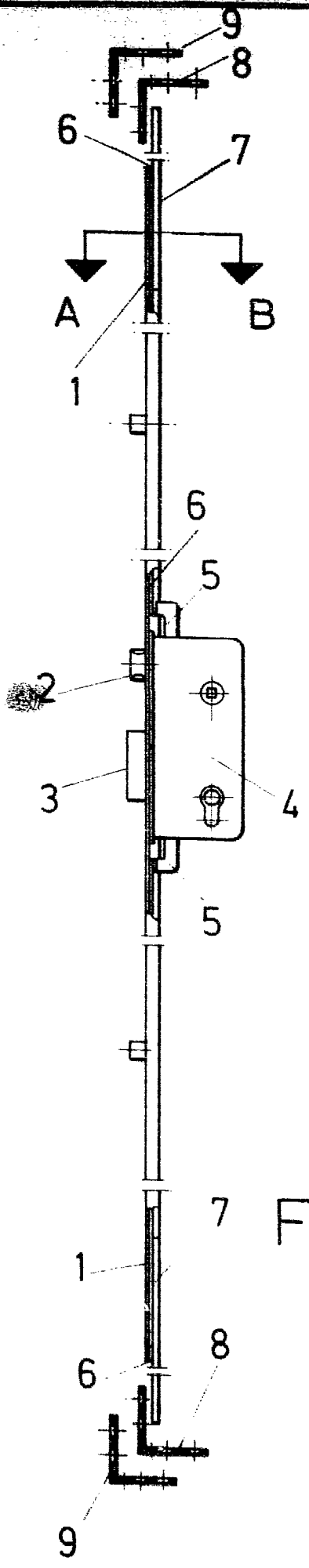


FIG - 1

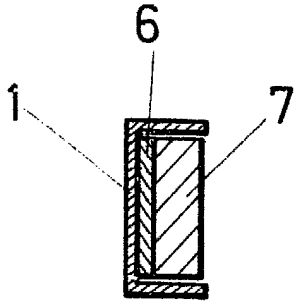


A - B

FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de marzo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. A.